

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D.

1 761 788

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 00-083069- -00018-0000

Fecha: 2008-09-15 09:58:33 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Ref.

Expediente 00083069

Patente DERIVADOS AMINOQUINAZOLINONA SUSTITUIDOS O SALES DE LOS MISMOS, COMPUESTOS INTERMEDIOS DE LOS MISMOS, Y CONTROLADORES DE PLAGAS Y UN METODO PARA LA UTILIZACION DE LOS MISMOS.

Solicitante NIHON NOHYAKU CO., LTD.

Trámite PATENTE

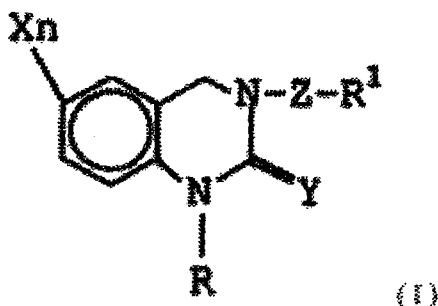
Evento REGISTRO

Actuación RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACION

El suscrito GERMAN A. CUBILLOS MENDOZA, abogado en ejercicio, domiciliado en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional. N° 38.422 del C. S. de la J., codificado ante esa División bajo el número 3667 e identificado con la C.C. N° 19'397.479 de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad solicitante, NIHON NOHYAKU CO., LTD., dentro del término legal por el presente, doy respuesta a su Oficio N° 7247 del 05 de Junio de 2008 en los siguientes términos.

1. Sírvase estar informado el Señor Examinador que en el día de hoy presentamos formal modificación al capítulo reivindicatorio de la solicitud de registro de patente de la referencia, como sigue:

1. Un derivado aminoquinazolinona sustituido caracterizado porque está representado por la fórmula general (I), o una sal del mismo con un ácido mineral o un átomo de metal alcalino:



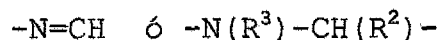
en donde R es un átomo de hidrógeno ó COCH₃

2 762
789

R^1 es un grupo 3-piridilo;

Y es un átomo de oxígeno,

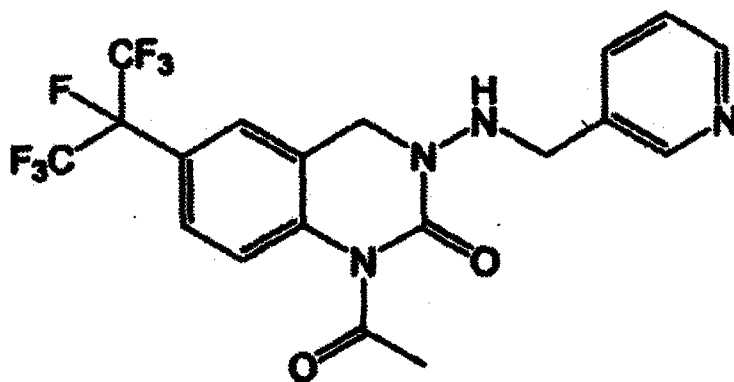
Z es



(en donde R^2 y R^3 es un átomo de hidrógeno

X es un grupo $i-C_3F_7$; y n es un entero de valor 1.

2. Un derivado aminoquinazolinona sustituido o una sal del mismo de acuerdo con la reivindicación 1, el cual es un compuesto de la fórmula:



3. Una composición que comprende como ingrediente activo de 0,01 a 50% por peso de un derivado aminoquinazolinona sustituido o una sal del mismo según se indica en la reivindicación 1 o 2 y un vehículo inerte.

3. En la reivindicación 1, La fórmula (I) se modificó de modo que Xn esté situada en la posición 6.

4. En la reivindicación 1, n es un entero de valor 1 con la condición de que si R es $COCH_3$, Z es $-N(R^3)-CH(R^2)-$

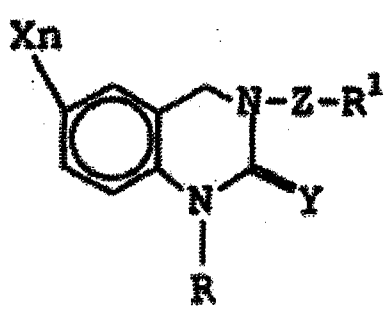
263
790

5. Sírvasse estar informado el señor Examinador que en el día de hoy presentamos formal modificación al capítulo Descriptivo en el sentido de limitar los componentes que aparecen en las tablas de la presente Descripción a los de los números 22, 200 y 448.

6. Contrario a las observaciones del Examinador, consideramos que la presente Descripción sí divulga que los compuestos que tengan 6-*i*-C₃F₇ como Xn, son preferibles en comparación con los otros que se explican a continuación:

6.1. Como se puede observar a folio 83, la presente Descripción muestra que los compuestos Nos. 6, 18, 22, 26, 184, 200, 204 y 208 demostraron un excelente efecto insecticida contra las tres plagas de insectos probadas, es decir, el pulgón verde del duraznero (GPA) (green peach aphid), la langosta marrón de arroz (BPH) (brown rice planthopper) y la mosca blanca de invernadero (GWF), (greenhouse whitefly) mientras los de los Nos. 14, 38, 78, 86 y 90 fueron efectivos solo contra la mosca blanca de invernadero a un menor grado.

6.2. La tabla que se muestra a continuación, resume los resultados de las pruebas insecticidas que se mencionan arriba con referencia a sus estructuras químicas, en particular, el sustituyente en la posición-6, es decir "Xn" en el anillo de quinazolina de la fórmula (I).



(I)

Compuesto No.	Xn	R	R¹	Y	Z	Efecto insecticida		
						GPA	BPH	GWF
6	6-Br	H	3-piridil	O	-N=CH-	A	A	A
18	6-C ₂ F ₅					A	A	A
22	6- <i>i</i> -C ₃ F ₇					A	A	A
26	6- <i>n</i> -C ₆ F ₁₃					A	A	A
30	6-OCF ₃					A	A	A
184	6-Br				-N-CH ₂ -	A	A	A
200	6- <i>i</i> -C ₃ F ₇					A	A	A
204	5- <i>n</i> -C ₆ F ₁₃					A	A	A
208	6-OCF ₃					A	A	A
10	6- <i>i</i>				-N=CH-	- ^a	-	B-D
14	6-CF ₃					-	-	B-D
38	6-OCHF ₂					-	-	B-D
78	6-COOC ₂ H ₅					-	-	B-D
86	6-Ph					-	-	B-D
90	6-(4-Cl-Ph)					-	-	B-D

a: No se describe en la Descripción

Debe observarse que todos los compuestos que se describen como insecticidas contra al menos una de las plagas de insectos probadas, solo los que tienen 6-Br (Compuestos Nos. 6 y 184), 6-OCF₃ (Compuestos Nos. 30 y 208) y 6-i-C₃F₇ (Compuestos Nos. 22 y 200) como Xn demostraron efecto insecticida grado A contra las tres plagas de insectos probadas. Por lo tanto, una persona versada en la técnica podrá dilucidar que al menos los compuestos que tengan 6-Br, 6-OCF₃ o 6-i-C₃F₇, como Xn, deben ser compuestos preferibles de la fórmula (I).

6.3. Entre tanto, la presente Descripción hace una lista de compuestos específicos en las Tablas 3 y 4, en los cuales 6-i-C₃F₇ como Xn son abundantes en número:

Las tablas incluyen 27 de dichos compuestos (Nos. 22, 178, 178.6, 200, 426, 430, 434, 437, 438, 440, 444, 448, 452, 456, 460, 464, 484 a 494), mientras que con respecto a los que tienen 6-Br o 6-OCF₃, que son los otros dos sustituyentes preferibles que se indican arriba, solo 10 compuestos de cada uno aparecen específicamente en la lista.

Por lo tanto, una persona versada en la técnica podría entender de manera razonable que de los tres sustituyentes preferibles para Xn, es decir 6-Br, 6-OCF₃ y 6-i-C₃F₇, 6-i-C₃F₇ sería el más preferible al comparar los números de los compuestos específicos que se mencionan en la presente Descripción.

Dicho entendimiento no es para nada contradictorio con lo que se describe en la Descripción con respecto a los sustituyentes preferibles para Xn.

6.4 También solicitamos al señor Examinador tomar nota que el "grupo halo (C₁₋₆) alquilo" que abarca 6-i-C₃F₇, se menciona como uno de los sustituyentes preferidos para X(n) en el folio 16, penúltima y última línea de la presente Descripción.

Más en particular, el anterior entendimiento coincide con los resultados de otra prueba insecticida contra cinco especies de plagas de insectos que adjuntamos en nuestro memorial de contestación del 03 de abril de 2008.

En especial, solo los compuestos que tienen 6-i-C₃F₇ como Xn demostraron excelente actividad insecticida contra las cinco especies probadas.

Además, si se compara los compuestos que tienen 6-Br (tercer compuesto de arriba a abajo) o 6-OCF₃ (sexto compuesto de arriba a abajo) en la tabla 1, (Ver nuestro Memorial de contestación del 3 de Abril de 2008), compilando los resultados de prueba

5 265
792

arriba mencionados contra cinco especies de insectos, el que tiene 6-i-C₃F₇ como Xn (el compuesto que aparece en la parte inferior) demostró un espectro insecticida mucho más amplio; los dos compuestos anteriores demostraron eficacia grado A contra el áfido del algodón (*Aphis gossypii*) y el áfido del repollo (*Brevicoryne brassicae*), pero ninguna eficacia contra el gorgojo de arroz (*Stenchaetothrips biformis*), la mosca blanca de invernadero (*Trialeurodes vaporarum*) y el áfido blanco del duraznero (*Pseudaulacaspis pentagona*).

6.5. Por lo tanto, consideramos que la presente Descripción sí divulga que los compuestos que tengan 6-i-C₃F₇ como Xn son compuestos preferibles, por lo que hemos modificado la presente reivindicación 1 con limitación de Xn a 6-i-C₃F₇.

6.6 Hemos limitado aún más las reivindicaciones, mencionando solo tres compuestos según adjuntamos, es decir, los compuestos Nos. 22, 200 y 448.

6.7. Emplear COCH₃ para R según aparece en el compuesto N° 448 es un asunto técnico conocido con referencia a las descripciones en D2; dicho documento indica en la Figura 2, que acilo, que abarca COCH₃, es el mejor sustituyente en el átomo de nitrógeno en la posición-1 del anillo de quinazolina entre los sustituyentes investigados.

6.8 Por favor observe el Examinador que COCH₃ para R siendo un asunto técnico conocido, no destruiría un paso inventivo de la presente invención porque los compuestos pueden asegurar un paso inventivo empleando 6-i-C₃F₇ como Xn. Por el contrario, la presente invención podría distinguirse más aún de la técnica anterior por la combinación de COCH₃ para R y 6-i-C₃F₇ para Xn.

7. Respuesta a objeciones específicas

Basados en la anterior modificación, respondemos en forma puntual a las objeciones oficiales como sigue:

7.1. Señala el Examinador en el punto 4.1 del Oficio No. 7247:

"Con respecto a la descripción y de acuerdo con la modificación al capítulo reivindicatorio, cabe anotar que no existe divulgación suficiente ni sustento técnico, que demuestre que de todos los compuestos de la solicitud, los preferidos son los que tienen el sustituyente X=i-C₃F₇ "

6 766 793

Respuesta

Tal como se explica al comienzo de este escrito, de hecho la Descripción contiene una divulgación y un soporte técnico suficientes en el sentido de que los compuestos reivindicados tienen ventaja sobre los que no tienen 6-i-C₃F₇ como Xn.

7.2. Agrega el Examinador en el mismo punto 4.1 del Oficio.

"... de la misma forma nunca se mencionó que el compuesto específico de la reivindicación N° 2 fuera una de las mejores formas de realización de la invención"

Respuesta

También como se explica arriba, el compuesto específico que se indica en la reivindicación 2, es decir, el compuesto No. 448, está abarcado dentro del alcance de las mejores formas de realización puesto que dicho compuesto tiene 6-i-C₃F₇ como Xn.

7.3. Señala el Examinador en el punto 4.2. del Oficio.

"El capítulo reivindicatorio hace referencia a "un derivado (thiona). . . aminoquinazolinona. . ." pero realmente al restringir el significado de "Y" a oxígeno únicamente quedan fuera los derivados del tipo I (thiona).

Respuesta

Según se describe en la modificación propuesta adjunta, quedó suprimido el texto "tiona" en la reivindicación 1.

7.4. Dice el examinador en el punto 4.2.

"De otra parte como ya se indicó en el punto anterior, no existe suficiente sustento en la descripción, que demuestre que los compuestos que se pretende proteger ahora tengan la actividad que se les atribuye, especialmente el de la reivindicación N°2, tampoco nunca se hizo referencia alguna a que los compuestos que tuvieran el sustituyente X=i-C₃F₇ presentaran mejor actividad"

Respuesta

Según se explica arriba, una persona versada en la técnica puede concluir de la presente Descripción que los compuestos que se indican en la modificación propuesta tienen una mejor eficacia que los otros que no tienen 6-i-C₃F₇ como Xn.

7.5. El Examinador, en el punto 5 del Oficio, Determinación del Estado de la Técnica encontró relevante entre otros, lo siguiente:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	Uehara Metal; Pesticide Science vol 55	"Síntesis and insecticidal activity of 3-aminoquinazolinone derivatives"	Marzo de 1999

7 269
794

Respuesta

Se reconoce que D2 describe compuestos similares a los que se reivindican en la presente solicitud. Sin embargo, dicho documento no menciona nada acerca de 6-i-C₃F₇ como Xn. El documento ni siquiera divulga el grupo haloalquilo para X y una posición preferible del mismo en el anillo de benceno. Es más, D2 describe H como el mejor sustituyente para X como lo muestra la figura 2 en dicho documento:

Figura 2 en D2

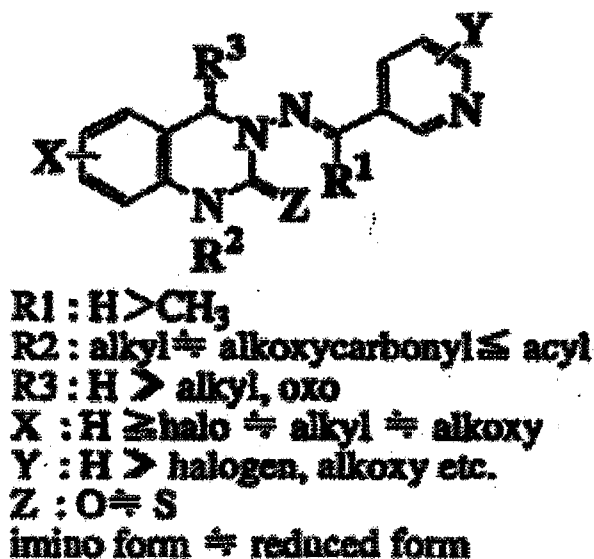


Figure 2. Structure – activity relationship of 3-aminoquinazolinone derivatives.

A este respecto, D2 se aparta de los presentes compuestos inventivos que tengan 6-i-C₃F₇ como Xn.

Por lo tanto, D2 está lejos de describir o sugerir los compuestos que se reivindican y por lo tanto dicho documento no destruye un paso inventivo de la presente invención.

7.6. Nos referimos al punto 6 del Oficio, "Análisis de patentabilidad"

Respuesta

La invención que describe D1 puede abarcar los presentes compuestos inventivos pero solo de manera formal: D1 no enseña ni sugiere emplear 6-i-C₃F₇ como Xn. Lo que es peor, dicho documento no menciona para nada a 6-i-C₃F₇ como Xn, ni siquiera grupos haloalquilo como sustituyentes preferidos para X. Por ejemplo, dicho documento menciona "átomo de halógeno, un grupo (C₁₋₆) alquilo o un grupo metilendioxi" como sustituyentes preferidos de X sin ninguna indicación de las posiciones de los mismos.

Por favor referirse a la página 4 líneas 35 a 36 de la EP 0 735 035 A1 que dice textualmente: "... each of X's is a halogen atom, a (C₁₋₆) alkyl group or a methylenedioxy group.. ."

Observamos que D1 menciona compuestos que tienen 6-CF₃ como Xn (Compuesto N° 51) cuyo radical también cae dentro del grupo de haloalquilos como 6-i-C₃F₇. Sin embargo, D1 no menciona ninguna de las propiedades físicas, actividad biológica o un método de producción de dichos compuestos.

Por lo tanto, D1 no enseña ni sugiere emplear 6-i-C₃F₇ como Xn; para nada, D1 destruye un paso inventivo de la presente invención.

Aún sin ninguna descripción explícita referente a la ventaja de los presentes compuestos inventivos frente a la técnica anterior, una persona versada en la técnica debe entender a partir de la presente Descripción y D1, que los presentes compuestos inventivos de hecho tienen ventaja en términos de un efecto insecticida en la mosca blanca de invernadero (GWF) (greenhouse white fly) y en un espectro insecticida.

En particular, la presente Descripción indica que los presentes compuestos, al menos los de los Nos. 22 y 200, tienen un efecto insecticida más alto en GWF y un espectro insecticida más amplio en comparación con el compuesto No. 51 arriba mencionado, que se describe en D1.

Más específicamente, la presente Descripción describe que los presentes compuestos Nos. 22 y 200 tienen un efecto Grado A contra las tres especies de insectos probadas (GPA), (BPH) (GWF), mientras que el compuesto No. 51 que menciona el D1, y que se refiere como el compuesto No. 14 en la presente Descripción, no tiene un efecto más alto que Grado D-B contra solo la mosca blanca de invernadero sin ningún efecto contra GPA (áfido verde del duraznero) o BPH.(langosta marrón del arroz).

7.7. También señala el examinador en el punto 6.1 del Oficio.

"Si bien D1 no divulga en forma expresa el radical X=i-C₃F₇, si enseña compuestos muy próximos que tienen sustituyentes halógeno ó CF₃ en dicha posición, que poseen propiedades insecticidas, donde además se muestra el ejemplo 1 y 2 para a determinar el efecto insecticida contra el pulgón verde del duraznero (Myzus persicae) y efecto insecticida en la langosta marrón de arroz (Nilaparvata Lugens) respectivamente, ejemplo de prueba que se realiza de la misma forma tanto en D1 como en la solicitud en estudio y que muestra que los compuestos tienen igualmente excelente efecto

insecticida contra los insectos en mención, o sea que no existe ningún salto cualitativo con respecto a la regla técnica, que proporcione nivel inventivo a los compuestos de la solicitud en estudio."

Respuesta

De la misma manera que los compuestos en los que X es $-\text{CF}_3$, los que tienen halógeno como X, son inferiores a los compuestos de la presente invención en términos de efecto insecticida contra la mosca blanca de invernadero (GWF) y en términos del espectro insecticida.

Por favor tomar nota el Examinador, que un compuesto en el que X sea un halógeno (6-I), el compuesto No. 10 de la presente Descripción, se describe para que tenga solo el mismo nivel de efectos insecticidas y espectro insecticida con el compuesto No. 14 referido como el compuesto No. 51 en D1. Sus efectos insecticidas y el espectro insecticida son inferiores a los de los compuestos N° 22 y 200.

Esta tendencia la comprendemos más claramente si nos referimos a los resultados de la "Prueba Comparativa – Ejemplo 1" que adjuntamos en nuestro memorial de contestación del 03 de abril de 2008.

El grupo de los primeros diez compuestos de la Tabla 1 son representativos de los compuestos reivindicados. El grupo de los últimos ocho compuestos son representativos de los compuestos estructuralmente cercanos que describe la técnica anterior, los cuales contienen un grupo diferente del grupo $\text{i-C}_3\text{F}_7$ como sustituyente X.

Sírvase, por favor el Examinador comparar los dos compuestos tipo (II) que tienen 6-Cl o 6-i-C₃F₇ como X. El último, uno de los compuestos de la presente invención, tiene considerablemente un efecto insecticida más alto contra el gorgojo del arroz, (*Stenchaeto thrips biformis*) la mosca blanca de invernadero (*Trialeurodes Vaporarium*) y el áfido blanco del durazno (*Pseudalacaspis Pentagona*) como resultado de un espectro insecticida más amplio en comparación con el compuesto anterior, el cual es el compuesto No. 19 en el D1.

7.8. Señala el examinador en el punto 6 in fine:

"Con respecto a la reivindicación N° 3 allí igualmente solo se muestra una composición cuya característica está dada porque comprende un compuesto de fórmula I, en un vehículo inerte, de manera que igualmente se ve afectada de acuerdo con lo divulgado en D1 "

770
797

Respuesta

La objeción ya no tiene lugar en vista de la patentabilidad de las invenciones que se indican en las nuevas reivindicaciones 1 y 2.

7.9. Señala también el examinador en el punto 6 in fine:

"Con respecto al documento D2, este enseña compuestos como los de la solicitud en estudio del tipo derivados (tione) de aminoquinazolinona sustituidos, donde además se demuestra de acuerdo a la posición y tipo de sustituyente, su mayor o menor actividad insecticida"

Respuesta.

Nos remitimos a lo expresado en el punto 7.5. de este escrito.

7.10. Señala el Examinador en el punto 8 del Oficio, *"Respuesta a los argumentos del solicitante"*

"El solicitante expresa en su memorial, numerales 2 y 3, que la reivindicación 1 ahora define con mayor claridad la invención y que el efecto útil de los compuestos reivindicados, en donde $X = i-C_3F_7$, se demuestra en la prueba comparativa adjunta ejemplos 1-2.

Al respecto cabe anotar, como ya se indicó en los numerales 4 y 6 del presente concepto, que tal como se presentó originalmente la solicitud, no se encuentra dentro del documento divulgación suficiente que muestre que los compuestos que contienen este grupo específico, así como el compuesto de la reivindicación N° 2, correspondan a formas preferidas de realización de la invención, allí no se enseña la ventaja específica de este sustituyente y mucho menos la del compuesto comprendido en la reivindicación 2, si realmente estos compuestos corresponde a la parte esencial de la invención, se ha debido hacer mención específica de ellos, incluyendo algún dato comparativo frente a compuestos tanto de la misma solicitud como a los del arte previo, por tanto no se aceptan las pruebas comparativas".

Respuesta

Dice el artículo 30 de la Decisión 486

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción..."

Las reivindicaciones 1 y 2 delimitaron la cobertura de la protección mediante las características específicas mencionadas en la descripción y por ningún motivo existe riesgo a que dichas reivindicaciones abarcaran otro tipo de protección, puesto que son reivindicaciones limitativas, es decir, que contienen lo que se quiere proteger;

Aunque las reivindicaciones 1 y 2 no contenían en su redacción el número de características técnicas posibles, el capítulo descriptivo si lo hace, indicando en particular los valores de X_n , cumpliendo de esta manera los requisitos de novedad y nivel inventivo,

77
798

De esta forma, no se concibe hacer referencia a una reivindicación sin mencionar el capítulo descriptivo, por lo que el compuesto $X = i\text{-C}_3\text{F}_7$ si estaba claramente expresado en la reivindicación

Tal como lo mencionamos al comienzo, la presente Descripción divulga sin duda en relación con la reivindicación 1, que se prefieren los compuestos que tienen 6- $i\text{-C}_3\text{F}_7$ como X_n por el solo hecho de aparecer en los compuestos 22 y 200 desde el primero de Noviembre de 2000 fecha en que se radicó esta solicitud.

El artículo 34 de la Decisión dice:

"El solicitante de una patente de invención podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial..."

Hemos limitado la solicitud a los compuestos 22, 200, y 448 conforme a la normativa vigente, lo que no le quita su carácter novedoso a la invención.

Las pruebas comparativas deben ser consideradas por el Examinador pues constituyen una información que confirma la verdad de nuestro aserto, es decir, que el compuesto 6- $i\text{-C}_3\text{F}_7$ para X_n en la fórmula (1) de la presente invención, tiene un efecto insecticida del tipo A, es decir con una eficacia de control o mortalidad de insectos corregida al 100% para tres tipos de insectos: El gorgojo del arroz (Stenchaetothrips biformis), la mosca blanca de invernadero (Trialeurodes vaporarum) y el áfido blanco del duraznero (Pseudalacaspis pentagona), comparada con los compuestos mas representativos del arte previo D1, que está calificada casi totalmente como tipo E para los mismos insectos, es decir con una eficacia de control o mortalidad de insectos corregida al 49%.

7.11. Señala también el Examinador en el punto 8 del Oficio

" De otra parte tanto en D1 como en la solicitud se muestran los mismos ejemplos de prueba de los compuestos e igualmente se indica, entre los que se enuncian, que poseen excelentes propiedades frente al mismo tipo de insectos, de manera que como ya se dijo no existe ningún aporte al estado de la técnica. . ."

Respuesta

La presente solicitud describe que los compuestos de la presente invención tienen efectos insecticidas al menos contra GPA, BPH y GWF, dichos compuestos no se describen en D1. Como tal, el aporte de la presente invención reside en ampliar el espectro insecticida de los compuestos de la técnica anterior.

No es cierto pues, que la solicitud describa los mismos ejemplos de prueba, de los compuestos, pues los ejemplos de prueba 1 para *Myzus persicae* y del ejemplo de prueba 2 para *Nilaparvata lugens*, traen compuestos que están ausentes en D1

Por otra parte la presente invención indica el ejemplo de prueba 3 para *Trialeurodes vaporariorum* a folio 82, que no se menciona en D1.

A folio 83 líneas penúltima y última se revelan los resultados con efecto insecticida A para los compuestos 6, 18, 22, 26, 30, 184, 200, 204 y 208.

7.12. Señala también el Examinador en el punto 8 del Oficio

"de hecho los compuestos que se pretende proteger se encuentran comprendidos en el arte previo, y ahora lo que el solicitante hace es determinar la efectividad de dichos compuestos, lo cual no implica nivel inventivo"

Respuesta

Lo que el solicitante ha logrado en la presente solicitud es haber encontrado un grupo de compuestos que tienen notables efectos insecticidas contra al menos las tres plagas de insectos hemípteros nocivos, como GPH, BPH y GWF, así como, de hecho, contra otros insectos hemípteros según se describe en la "Prueba Comparativa Ejemplo 1" que adjuntamos a nuestro memorial de contestación del 03 de Abril de 2008

7.13. Señala el Examinador en el punto 8 del Oficio.

"Con respecto a D2 divulga un estudio de la efectividad de los compuestos de aminoquinazolinona, de acuerdo a los sustituyentes en la estructura, que muestra su mayor o menor grado de actividad insecticida"

Respuesta

Nos remitimos a lo ya contestado en el punto 7.5. de este escrito.

De esta manera dejamos contestada el requerimiento, solicitando de nuevo se declare infundado y se conceda el privilegio de patente solicitado.

ANEXOS

1. Formulario único de correcciones y modificaciones que incluye nuevo capítulo reivindicatorio.
2. Formulario único de correcciones y modificaciones que incluye limitación de componentes en el Capítulo Descriptivo,

Cordialmente,


GERMAN A. CUBILLOS MENDOZA
C.C. No. 19'397.479 de Bogotá
T.P. No. 38.422 del C.S. de la J.
Código 3667